



Chat: “Asesoría Legal en Pensión Alimenticia”

<p>Moderador: Buen día, les damos la más cordial bienvenida al chat, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Pensión Alimenticia". ¡Excelente día!</p> <p>El chat comienza a las 11:00 a.m.</p>
<p>9:35</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Pensión Alimenticia"</p>
<p>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p>
<p>Bienvenidos!</p>
<p>10:44</p>
<p>Comentario de enrique pedo cobrar la pension alimenticia despues de siete años que determino el juez.</p>
<p>11:10</p>
<p>Comentario de anamoreno hola buen día, tengo dos preguntas</p>
<p>11:10</p>
<p>Comentario de anamoreno primero que tan valido es la union libre de 27 años en estos casos</p>
<p>11:10</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Enrique, si tu pensión se encuentra establecida por un Juez, se pueden cobrar las pensiones alimenticias adeudadas a través de un incidente de liquidación de las mismas.</p>
<p>11:13</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Anamoreno, estamos a tus órdenes!</p>
<p>11:13</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Anamoreno, para que sea reconocida la unión que refieres, te recomendamos iniciar un juicio para reconocer el concubinato.</p>
<p>11:16</p>
<p>Comentario de YAZMIN HOLA SI ME DIVORCIO Y MI ESPOSO NO TRABAJA , YA QUE SOLO PERCIBE DINERO DE SUS TRES CASAS QUE TIENE EN RENTA DE CUANTO SERIA LA PENSION ALIMENTICIA</p>
<p>11:27</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Yazmin, la pensión alimenticia es establecida por el Juez de acuerdo a las necesidades del acreedor alimentario y de acuerdo a las posibilidades del deudor alimentario, aún y cuando el deudor no cuente con una fuente laboral estable la pensión alimenticia se establecerá en días de salario mínimo.</p>
<p>11:32</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:</p>
<p>VALLE DE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca.</p>
<p>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</p>
<p>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz.</p>
<p>11:57</p>
<p>Comentario de YAZMIN PERO SI MENSUALMENTE RECIBE 11 MIL PESOS DE SUS RENTAS COMO AHI SE PUEDE ESTABLECER DE ACUERDO A LO QUE RECIBE ES LO QUE SERA DE LA PENSIÓN.</p>
<p>11:57</p>
<p>Comentario de enrique ok ustedes me podrian apoyar y si es asi que papeles necesitaria llevar a sus oficinas.</p>
<p>11:57</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Yazmin, dentro del juicio se practicarán de oficio pruebas periciales en materia de trabajo social para determinar la capacidad económica del deudor, como te mencioné anteriormente el Juez valora la situación económica de él y las necesidades de los acreedores alimentarios para establecer la pensión alimenticia.</p>
<p>12:02</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Enrique, te recomendamos acudir a cualquiera de</p>



<p>nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica en donde, en caso de ser procedente se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea gratuito, tienes que llevar las copias certificadas de tu expediente en donde se encuentre establecida la pensión alimenticia que refieres.</p>
<p>12:06</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:</p>
<p>VALLE DE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca.</p>
<p>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</p>
<p>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz.</p>
<p>12:07</p>
<p>Comentario de Fidedigna Vivo en unión libre, desde hace aproximadamente 13 años, mi hijo el mayor no es de mi pareja sin embargo lo registró y tengo otro, el pequeño que es de él, está registrado, en caso de que nos separemos ¿ tienen derecho los dos a pensión alimenticia? y qué documentos tendría que presentar para solicitarla y ante quién? Gracias.</p>
<p>12:19</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: Fidedigna, tienen derecho a recibir la pensión alimenticia los menores de edad que se encuentren reconocidos, el juicio de pensión alimenticia se inicia ante los Juzgados Familiares más cercanos a tu domicilio, te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales para recibir asesoría jurídica en donde, en caso de ser procedente se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea gratuito, requieres de abogado.</p>
<p>12:29</p>
<p>Comentario de Guest Él es influyente, me ha dicho que al contrario él es que puede solicitar una parte de mi sueldo, sus "negocios" son pelea de gallos y apuestas diversas (casinos, carrera de caballos entre otras) es un hombre con suerte que en la mayoría de las ocasiones gana y gana bastante bien, pero ese dinero lo vuelve a jugar así que no hay nada para vestido, escuela y alimentación de los hijos. No tiene trabajo con sueldo comprobable ¿si se puede hacer algo? o ni para qué solicitarla porque esto va acompañado de violencia intrafamiliar.</p>
<p>12:56</p>
<p>Moderador: En cinco minutos daresmos por concluido el chat.</p>
<p>12:56</p>
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Pensión Alimenticia"</p>
<p>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p>
<p>Hasta la próxima ocasión!</p>
<p>1:04</p>
<p>Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas. A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.</p>
<p>También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gob...</p>
<p>¡Hasta una próxima ocasión!</p>
<p>1:05</p>